

Guatemala, 18 de enero del 2019
OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-yp-053

Señor
Cesar Eduardo Cuyun Figueroa
Director de Asistencia Social

Respetable Señor Director:

Reciba un cordial saludo esperando que sus actividades diarias se realicen con éxito.

De manera atenta y en respuesta al Oficio MIDES-DAS-CECF-bc-056, de fecha 17 de enero del presente año, mediante el cual trasladó PROVIDENCIA No. VDPS 009-2019/CRVL/hr, de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual traslada la solicitud de información del señor Julio Alexander Menchu Pérez, Director de Información Pública, mediante Of. MIDES-IP-0032-2019/cffe de fecha 16 de enero del presente año, quien solicito los criterios de acceso a los programas sociales para la actualización de la página Web del Ministerio de Desarrollo Social y el cumplimiento de Artículo 10 de la Ley de información Pública, Decreto 57-2018.

A ese respecto, inserto información relacionada a los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social.

PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL"

Según Manual Operativo del Programa Social "Bono Social", V versión, numeral 3.8 cita:

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Los Criterios de inclusión son la base fundamental para la focalización identificación e ingreso de las familias al padrón de familias usuarias del Programa Social "Bono Social".

Subprograma Bono Salud:

- a) Familias guatemaltecas evaluadas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.
- b) Familias con niñas o niños de cero (0) a menores de seis (6) años de edad y mujer embarazada mayor de catorce (14) años.
- c) familias con una persona titular mayor de edad.

Subprograma Bono Educación:

- a) Familias guatemaltecas evaluadas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.
- b) Familias con niñas o niños de seis (6) a menores de catorce (14) años de edad.
- c) Familias con una persona titular mayor de edad.

Así mismo según Manual Operativo Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes o Madres Víctimas de Violencia Sexual, en su numeral 4.7 lo siguiente:

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Los criterios de inclusión son la base fundamental para el ingreso al Programa siendo estos los siguientes:

- a) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual, cuyo caso haya sido judicializado.
- b) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, víctimas de violencia sexual que no convivan con pareja.
- c) Niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual representadas por una persona como "Titular" asignada por juez competente en su calidad de padre, madre, tutor o responsable.
- d) Que la niña o adolescente embarazada o madre menor de 14 años víctima de violencia sexual y el titular sean guatemaltecos.

Sin más que agregar es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



Jessica Ivonne Kanci Lináres
Subdirectora TMC- Salud
Dirección de Asistencia Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social



Angel Antonio Trujillo Salguero
Subdirector -TMC- Educación
Dirección de Asistencia Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

c.c. Archivo